

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE
No 202/07**

Sucre, 23 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Int. No 029/07, la Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, eleva a conocimiento del Presidente del Concejo Municipal el proyecto de Resolución Municipal que autoriza la compra del Distanciómetro, solicitado por la Comisión de Planificación, en el marco establecido por el Art. 33º inc. d) del texto Ordenado del D. S. 27328.

Que, la Comisión de Planificación, con el objeto de optimizar el trabajo de la Comisión, requiere con carácter de urgencia de un Distanciómetro TLM 300, que permita medir con precisión las distancias respectivas de los loteamientos, Urbanizaciones y otros trámites inherentes a sus competencias y de ésta manera poder ejercer sus responsabilidades con instrumentos idóneos y precisos.

Que, de acuerdo a la documentación adjunta, se puede evidenciar que se encuentra presupuestado e inscrito en el POA 2007, la adquisición de éste instrumento, para el Concejo Municipal de Sucre y en consecuencia realizadas las cotizaciones a proveedores del rubro, se evidencia que no existen proveedoras que puedan proponer la provisión del Distanciómetro y por la naturaleza de la adquisición corresponde emitir una Resolución para la compra por excepción.

Que, el Concejo Municipal de Sucre, en cumplimiento de las normas en actual vigencia, ha resuelto proceder a la compra excepcional de un Distanciómetro TLM 300, de conformidad a la previsión contenida en el Art. 33º inc. d), del Texto Ordenado del D. S. 27328, en la que autoriza la contratación de servicios sin recurrir a licitación ni a la obtención de cotizaciones o propuestas, cuya fabricación o suministro sea de exclusividad de un único proveedor, como en el presente caso.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal de Sucre en concordancia con el Art. 12º numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


- Art.1º** INSTRUIR la Contratación por Excepción de un Distanciómetro TLM 300, para la Comisión de Planificación del Concejo Municipal de Sucre, el mismo que estará destinado para realizar mediciones de distancias con precisión de las urbanizaciones, Loteamientos y otros.
- Art.2º** Autorizar la cancelación por la provisión del Distanciómetro TLM 300, con recursos cuya existencia deberá acreditarse, con la certificación presupuestaria respectiva.
- Art.3º** La Oficialia Mayor del H. Concejo Municipal, queda a cargo de todo el proceso de contratación. Y, luego de su recepción deberá procederse a su activación.
- Art.4º** La Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 202/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwin Zegarra Talabera
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

